

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/1650 *Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el Proyecto de movilidad internacional "JAÉN+ (IV) formación Profesional con Plus en Europa", cofinanciado por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea, Convenio SEPIE 2019-1-ES-01-KA102-062550, e incluido en el Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2020.*

Anuncio



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 361 de fecha 16 de abril de 2021, por la que resuelve definitivamente la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el Proyecto de movilidad internacional "JAÉN+ (IV) Formación Profesional con plus en Europa", cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea, Convenio SEPIE 2019-1-ES-01-KA102-062550, e incluido en el Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2020; que es del siguiente contenido:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2020 y, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 8 de abril de 2021, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL “JAÉN+: FORMACIÓN PROFESIONAL CON PLUS EN EUROPA”, CONVENIO SEPIE 2019-1-ES-01-KA102-062550.

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2020 y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes estudiantes y titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad nivel II provenientes de instituciones formativas miembros del Consorcio JAÉN+ 2019 de la provincia de Jaén, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 204, de 22 de octubre de 2020, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero: Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa, número 1046, de fecha 19 de octubre de 2020, se aprobó la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2019-1-ES-01-KA102-062550, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2020 y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes estudiantes y titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad nivel II provenientes de centros docentes miembros del Consorcio JAÉN+ 2019.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOP nº 10, de 18 de enero de 2021).

Tercero: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 3 de marzo de 2020, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (120 de la Línea 1 y 11 de la Línea 2); las solicitudes excluidas (6 de la Línea 1: 5 solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en el art. 3 de la Convocatoria, al no superar el mínimo de 10 puntos en el Informe docente y 1 solicitud por no haber subsanado correctamente al no haber aportado la documentación conforme al art. 12.2 de la Convocatoria y 2 solicitudes de la Línea 2 por no reunir los requisitos establecidos en el art. 3 de la Convocatoria); así como aquéllas a las que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas o no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación (12 de la Línea 1 y 4 de la Línea 2), de conformidad con el artículo. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Por el Órgano Colegido se ha elevado informe, de fecha 8 de marzo, en el que se contiene: que de la Línea 1, dado que el número de solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria para ser admitidas a procedimiento (120) ha sido superior al número de plazas convocadas (82), se ha procedido al examen y valoración de las mismas, habiendo resultado la relación de las 82 solicitudes propuestas para concesión de la subvención, destino asignado y cuantía de cada una (siguiendo los criterios de valoración contemplados en el artículo 19). Así mismo, 38 de las 120 solicitudes admitidas a procedimiento y que una vez valoradas no acceden a subvención, pasan a conformar una Lista Única de Reserva, ordenada según los criterios de prelación para la concesión prevista en la convocatoria, a efectos de cobertura de vacantes por desistimientos, renunciaciones o pérdida de la condición de beneficiario/a, (conforme a lo establecido en el artículo 19.3 de la Convocatoria). De la Línea 2, el número de solicitudes admitidas (11) no ha sido superior al número de plazas convocadas (15), sin embargo, ha sido necesario proceder a su examen y valoración a los solos efectos de adjudicar destinos y períodos. En este caso, por tanto, no se ha conformado Lista Única de Reserva.

Quinto: La propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 48, de 12 de marzo de 2021, y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén, concediéndoles a los interesados un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen por convenientes, de conformidad con lo establecido

en el artículo 20 de la convocatoria.

Finalizado el plazo de alegaciones el día 26 de marzo de 2021, se han presentado las siguientes alegaciones, emitiendo Informe el Órgano Instructor el día 7 de abril de 2021 tras el examen de las mismas, proponiendo las estimaciones/desestimaciones siguientes:

Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales.

1.-) Javier Ruiz Robles, con DNI ***1424** del IES Los Cerros (Úbeda), ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 15/03/2021, en el que solicita: "... se me ha concedido la movilidad en el país de Polonia y que a mi compañero del IES Los Cerros Francisco Javier Adán López se le ha concedido República Checa ... Solicita: "Estando de acuerdo mi compañero Francisco Javier Adán López solicito intercambio de destinos sin ánimo de perjudicar a terceros participantes".

Revisado el expediente SUB 2020/4502 por parte de este Órgano Instructor se propone para ser valorado por el Órgano Colegiado para comprobar si es posible realizar el cambio de destino solicitado sin perjudicar a terceros.

2.-) Francisco Javier Adán López, con DNI ***3281** del IES Los Cerros (Úbeda), ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 15/03/2021, en el que solicita: "... se me ha concedido la movilidad en el país de República Checa y que a mi compañero del IES Los Cerros Javier Ruiz Robles se le ha concedido Polonia ... Solicita: "Estando de acuerdo mi compañero Javier Ruiz Robles solicito intercambio de destinos sin ánimo de perjudicar a terceros participantes".

Revisado el expediente SUB 2020/4333 por parte de este Órgano Instructor se propone para ser valorado por el Órgano Colegiado para comprobar si es posible realizar el cambio de destino solicitado sin perjudicar a terceros.

3.-) Fabiola Yohana Molina Calizaya, con DNI ***7938** del IES Santa María de los Apóstoles (Jaén), ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 22/03/2021, en el que solicita: "...que en la lista provisional del Erasmus pone que soy menor de edad y soy mayor".

Revisado el expediente SUB 2020/4403 por parte de este Órgano Instructor, se comprueba que a fecha de solicitud, D^a. Fabiola Yohana Molina Calizaya era mayor de edad, admitiendo por tanto dicha alegación y proponiéndola al Órgano Colegiado para su valoración.

4.-) Cristian Delgado Guardia, con DNI ***5379** del IES El Valle (Jaén), ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 24/03/2021, en el que solicita: "...que aparezco por error en la resolución provisional de becas Erasmus+ IV como "menor" de edad y soy mayor y solicito sea modificado dicho error".

Revisado el expediente SUB 2020/4390 por parte de este Órgano Instructor, se comprueba que a fecha de solicitud, D. Cristian Delgado Guardia era mayor de edad, admitiendo por tanto dicha alegación y proponiéndola al Órgano Colegiado para su valoración.

5.-) Manuel Jaén López, con DNI ***9082** del IES El Valle (Jaén), ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 24/03/2021, en el que solicita: "...que aparezco por error en la resolución provisional de becas Erasmus+ IV como "menor" de edad y soy mayor y solicito sea modificado dicho error".

Revisado el expediente SUB 2020/4423 por parte de este Órgano Instructor, se comprueba que a fecha de solicitud, D. Manuel Jaén López era mayor de edad, admitiendo por tanto dicha alegación y proponiéndola al Órgano Colegiado para su valoración.

6.-) Cristian López Cárdenas, con DNI ***2292** del IES Santísima Trinidad (Baeza), ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 19/03/2021, en el que expone que ha habido un error en la propuesta de Resolución Provisional al indicar que está matriculado en primero y que es menor de edad y solicita: "...se vuelva a valorar mi solicitud, puesto que al ser alumno de 2º curso puedo tener opción a entrar como posible beneficiario en lugar de estar en la lista de reserva como estoy en la provisional".

Revisado el expediente SUB 2020/4457 por parte de este Órgano Instructor, se comprueba que a fecha de solicitud D. Cristian López Cárdenas, era mayor de edad, así como que está matriculado en segundo curso, proponiendo estimar por tanto su alegación y traslado al Órgano Colegiado para ser baremado nuevamente.

7.-) Patricia Alexandra Beltrán Placide, con DNI ***4953** del IES Santa Mª de los Apóstoles (Jaén), que aparece en la relación de excluidos por no reunir los requisitos en la convocatoria, ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 16/03/2021, en el que solicita: "... sea revisada en conjunto la solicitud, junto con la nota mínima y toda la documentación de nuevo, ya que, el no superar los 10 puntos del Informe Docente no debe ser un impedimento para realizar las prácticas".

Revisado el expediente SUB 2020/4395 por parte de este Órgano Instructor se comprueba que la valoración de este se ha realizado correctamente, pues según se establece en el art. 3 de la convocatoria, es requisito para ser beneficiario "Haber superado con un mínimo de 10 puntos de un total de 20 el informe de evaluación del candidato, expedido por el Centro Docente asociado al consorcio JAÉN+". Por lo tanto, este Órgano Instructor se ratifica en la exclusión de esta solicitud y este expediente no será susceptible de ser valorado por el Órgano Colegiado, proponiendo desestimar su alegación.

8.-) Fernando Medina Torres, con DNI ***2521** del IES El Valle (Jaén), ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 23/03/2021, en el que solicita: "... cambio del destino adjudicado en la provisional Lituania por República Checa, ya que lo pedí como primera opción puesto que creo que es el sitio que mejor se adapta a mis necesidades".

Por parte de este Órgano Instructor se indica que la fase de valoración para adjudicación de destinos ya se ha realizado conforme a lo establecido en el art. 19 de la convocatoria y que el motivo alegado no justifica una nueva revisión del expediente. Por tanto, este expediente no es susceptible de ser valorado por el Órgano Colegiado, proponiendo la desestimación de su alegación.

9.-) Aboubakar Aminou, con DNI ***6268** del IES El Valle (Jaén), ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 24/03/2021, en el que expone que habiendo salido beneficiario en la resolución provisional en el primer periodo a Italia, solicita: "... poder

realizar las prácticas en el segundo periodo, ya que en el primero es imposible por motivos personales”.

Revisado el expediente SUB 2020/4515 por parte de este Órgano Instructor, y al ser una petición que ni altera el objeto de la subvención ni perjudica a terceros, se propone la estimación su alegación, trasladándola al Órgano Colegiado para la revisión de la adjudicación de período de movilidad.

Línea 2. Subvenciones para visitas de planificación previas y acompañamiento de participantes por parte de docentes

1.-) Encarnación Ángeles Solís Casanova, con DNI ***1699** del IES Santa Mª de los Apóstoles (Jaén), ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 24/03/2021 en el que solicita: “... en la Provisional se me asigna: ACOMPAÑANTE 1er periodo a REPÚBLICA CHECA y solicito ACOMPAÑANTE 2º periodo a LITUANIA”.

Revisado el expediente SUB 2020/4510 por parte de este Órgano Instructor se propone para ser valorado por el Órgano Colegiado para comprobar si es posible realizar el cambio de destino solicitado sin perjudicar a terceros.

2.-) Jacobo Hernández Martos, con DNI ***2242** del IES Las Fuentezuelas (Jaén), ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 24/03/2021 en el que solicita: “... en la Provisional se me asigna: ACOMPAÑANTE 2º periodo a ITALIA y solicito: ACOMPAÑANTE 1er periodo a ITALIA”.

Revisado el expediente SUB 2020/4512 por parte de este Órgano Instructor se propone para ser valorado por el Órgano Colegiado para comprobar si es posible realizar el cambio de destino solicitado sin perjudicar a terceros.

3.-) Juan López Medina, con DNI ***8865** del IES Los Cerros (Úbeda), ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 24/03/2021 en el que solicita: “... en la Provisional se me asigna: VPP 1er periodo a POLONIA y solicito: ACOMPAÑANTE 1er periodo a REPÚBLICA CHECA”.

Revisado el expediente SUB 2020/4331 por parte de este Órgano Instructor se propone para ser valorado por el Órgano Colegiado para comprobar si es posible realizar el cambio de destino solicitado sin perjudicar a terceros.

Sexto: Durante el citado plazo de alegaciones previsto en el artículo 20 de la convocatoria, se han presentado en el Registro de la Diputación Provincial de Jaén los escritos de desistimiento de los siguientes solicitantes, emitiendo en el citado Informe de Órgano Instructor de día 7 de abril de 2021 propuesta de aceptación de plano de los mismos, conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015:

Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales.

- María de los Ángeles Araque Torres (SUB. 2020/4397), con DNI ***3418**, del IES Sta. María de los Apóstoles (Jaén), presenta escrito de desistimiento con fecha 15/03/2021 y nº de registro 2021/20675.

- Ana Lourdes Quesada (SUB. 2020/4427), con DNI ***1199**, del IES Andrés de Vandelvira (Baeza), presenta escrito de desistimiento con fecha 24/03/2021 y nº de registro 2021/23531.

- Fabián Jiménez Cremers (SUB. 2020/4450), con DNI ***8694**, del IES Las Fuentezuelas (Jaén), presenta escrito de desistimiento con fecha 24/03/2021 y nº de registro 2021/23429.

Línea 2. Subvenciones para visitas de planificación previas y acompañamiento de participantes por parte de docentes

- Juan María Gallego Rodríguez (SUB. 2020/4363), con DNI ***5971**, del IES Sierra de Las Villas (Villacarrillo), presenta escrito de desistimiento con fecha 17/03/2021 y nº de registro 2021/21610.

- Ana Sánchez García (SUB. 2020/4578), con DNI ***1238**, del IES Andrés de Vandelvira (Baeza), presenta escrito de desistimiento con fecha 22/03/2021 y nº de registro 2021/22823.

- Manuel Jesús Ceballos Ureña (SUB. 2020/4438), con DNI ***2662**, del IES Virgen del Carmen (Jaén), presenta escrito de desistimiento con fecha 24/03/2021 y nº de registro 2021/23524.

En el Informe del Órgano Instructor emitido el día 7 abril 2021, se realizan las oportunas propuestas de estimación o desestimación de alegaciones, así como de aceptación de plano de los desistimientos anteriormente descritas, solicitando al Órgano Colegiado su conformidad y, consecuentemente, proceder a una nueva baremación de las solicitudes admitidas, conforme a los artículos 19 y 20 de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Séptimo: El Órgano Colegiado emite informe el día 7 de abril de 2021, donde da su conformidad a las propuestas emitidas por el Órgano Instructor y procede a una nueva baremación de las solicitudes admitidas, con propuesta de beneficiarios y destinos y lista de reserva, pasando la misma a formar parte de la presente propuesta de resolución definitiva.

Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la normativa del Programa Erasmus+ de la Unión Europea y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia,

de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Convocatoria, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos previstos por el artículo 45 de la LPACAP.

Tercero: Según el artículo 94 ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 94.4 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, previsto en el artículo 10 de la Convocatoria, en las aplicaciones que se indican a continuación por importe de 385.020,00 €.

LÍNEAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ESTIMADA
1	2020.201.3261.48000 I/2019	Transferencias a beneficiarios	373.455,00 €
2	2020.201.3261.48000	Transferencias a beneficiarios	11.565,00 €
TOTAL			385.020,00 €

Según lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Convocatoria, se somete a la consideración de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2019-1-ES-01-KA102-062550, en el marco del Programa ERASMUS+, cofinanciado por la Unión Europea y dentro del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, para el año 2020, en los siguientes términos:

Primero: Aceptar de plano el desistimiento de los siguientes beneficiarios:

Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales.

- María de los Ángeles Araque Torres, con DNI ***3418**, del IES Sta. María de los Apóstoles (Jaén), presenta escrito de desistimiento con fecha 15/03/2021 y nº de registro 2021/20675.

- Ana Lourdes Quesada, con DNI ***1199**, del IES Andrés de Vandelvira (Baeza), presenta escrito de desistimiento con fecha 24/03/2021 y nº de registro 2021/23531.

- Fabián Jiménez Cremers, con DNI ***8694**, del IES Las Fuentezuelas (Jaén), presenta escrito de desistimiento con fecha 24/03/2021 y nº de registro 2021/23429.

Línea 2. Subvenciones para visitas de planificación previas y acompañamiento de participantes por parte de docentes

- Juan María Gallego Rodríguez, con DNI ***5971**, del IES Sierra de Las Villas (Villacarrillo), presenta escrito de desistimiento con fecha 17/03/2021 y nº de registro

2021/21610.

- Ana Sánchez García, con DNI ***1238**, del IES Andrés de Vandelvira (Baeza), presenta escrito de desistimiento con fecha 22/03/2021 y nº de registro 2021/22823.

- Manuel Jesús Ceballos, con DNI ***2662**, del IES Virgen del Carmen (Jaén), presenta escrito de desistimiento con fecha 24/03/2021 y nº de registro 2021/23524.

Segundo: Admitir las siguientes alegaciones:

Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales.

1.-) Javier Ruiz Robles, con DNI ***1424**: se admite la solicitud y se comprueba tras la baremación que es posible realizar el cambio de destino solicitado sin perjudicar a terceros.

2.-) Francisco Javier Adán López, con DNI ***3281**: se admite la solicitud y se comprueba tras la baremación que es posible realizar el cambio de destino solicitado sin perjudicar a terceros.

3.-) Fabiola Yohana Molina Calizaya, con DNI ***7938: se comprueba que se ha producido error material de indicar que la solicitante es menor cuando en realidad es mayor y se realiza el cambio.

4.-) Cristian Delgado Guardia, con DNI ***5379**: se comprueba que se ha producido error material de indicar que el solicitante es menor cuando en realidad es mayor y se realiza el cambio.

5.-) Manuel Jaén López, con DNI ***9082**: se comprueba que se ha producido error material de indicar que el solicitante es menor cuando en realidad es mayor y se realiza el cambio.

6.-) Cristian López Cárdenas, con DNI ***2292**: se comprueba que se ha producido dicho error material y se procede a baremar su solicitud conforme a mayor de segundo curso.

7.-) Aboubakar Aminou, con DNI ***6268**: se comprueba que es posible realizar el cambio de periodo solicitado sin perjudicar a terceros y se realiza el cambio.

Línea 2. Subvenciones para visitas de planificación previas y acompañamiento de participantes por parte de docentes

1.-) Encarnación Ángeles Solís Casanova, con DNI ***1699**: se comprueba que es posible realizar el cambio de destino solicitado sin perjudicar a terceros y se realiza.

2.-) Jacobo Hernández Martos, con DNI ***2242**: se comprueba que es posible realizar el cambio de destino solicitado sin perjudicar a terceros y se realiza.

3.-) Juan López Medina, con DNI ***8865**: se comprueba que es posible realizar el cambio de destino solicitado sin perjudicar a terceros y se realiza.

Tercero: Desestimar las siguientes alegaciones:

Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales.

1.-) Patricia Alexandra Beltrán Placide, con DNI ***4953** : se comprueba que no cumple la siguiente condición de beneficiario establecida en el art. 3 de la convocatoria: “Haber superado con un mínimo de 10 puntos de un total de 20 el informe de evaluación del candidato, expedido por el Centro Docente asociado al consorcio JAÉN+”.

2.-) Fernando Medina Torres, con DNI ***2521** : el motivo alegado para el cambio de destino no se justifica, conforme al artículo 19 de las bases.

Cuarto: Conceder las subvenciones que se señalan a los siguientes (82) solicitantes de la Línea 1, relacionados en el (Anexo I) y a los (8) solicitantes de la Línea 2, relacionados en el (Anexo II), de las subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, Convenio SEPIE 2019-1-ES-01-KA102-062550, así como el destino adjudicado y cuantía de cada subvención.

ANEXO I: RELACIÓN DE SOLICITUDES PROPUESTAS PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, DESTINO ASIGNADO Y CUANTÍA DE CADA UNA

LÍNEA 1

ANEXO II: LISTADO DE SOLICITUDES PROPUESTAS PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, DESTINO ASIGNADO Y CUANTÍA DE CADA UNA

ORDEN PRELACIÓN GENERAL	Nº EXPTE (SUB)	NIF/NIE	NOMBRE	MUNICIPIO	SITUACIÓN ACADÉMICA	CENTRO	MAYOR/MENOR DE EDAD	PERIODO DE MOVILIDAD	ORDEN PRELACIÓN POR CENTRO	PUNTUACIÓN				DESTINO	IMPORTE
										Informe docente	Expediente	Idiomas	TOTAL		
1	2020/4572	***0778**	GARCIA DE JESUS VANESA	BAILEN	Titulado	IES HIMILCE	MAYOR	1º	1	12,6	30,68	0	43,28	ITALIA	4.890,00 €
2	2020/4372	***4329**	FUENTES FUENTES MARIA DEL PILAR	ANDUJAR	2º CURSO	IES JÁNDULA	MAYOR	1º	1	18	38,68	35	91,68	ITALIA	4.890,00 €
3	2020/4488	***2105**	HERRANZ ALVAREZ SUSANA	BAILEN	2º CURSO	IES MARÍA BELLIDO	MAYOR	1º	1	13,8	40	30	83,8	POLONIA	4.375,00 €
4	2020/4328	***7578**	MOYA ROMERO MARIA PILAR	MANCHA REAL	2º CURSO	IFP RESCATE Y SALVAMENTO	MAYOR	1º	1	18	34,52	30	82,52	ITALIA	4.890,00 €
5	2020/4496	***6787**	AVILA RODA CARMEN	ALCALA LA REAL	2º CURSO	SAFA ALCALÁ	MENOR	1º	1	12,6	37,12	30	79,72	ITALIA	4.890,00 €
6	2020/4390	***5379**	DELGADO GUARDIA CRISTIAN	TORREDONJIMENO	2º CURSO	IES EL VALLE	MAYOR	1º	1	14	33,6	30	77,6	POLONIA	4.375,00 €
7	2020/4387	***3348**	TIRADO ROMERO MARIA CRISTINA	VILLATORRES	2º CURSO	IES SAN JUAN BOSCO	MAYOR	1º	1	10,2	34	30	74,2	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
8	2020/4476	***6391**	PALMA LOPEZ ISABEL	JAEN	2º CURSO	IES SANTA Mª DE LOS APÓSTOLES	MENOR	1º	1	13	31,2	30	74,2	POLONIA	4.375,00 €
9	2020/4340	***8332**	EXPOSITO TEJERO ALBA	MARTOS	2º CURSO	IES FERNANDO III	MAYOR	1º	1	17,8	34,4	0	52,2	POLONIA	4.375,00 €
10	2020/4337	***1448**	VIDAL GONZALEZ XAVIER	VILLANUEVA ARZOBISPO	2º CURSO	SAFA VVA. ARZOBISPO	MAYOR	2º	1	16,4	35,44	0	51,84	ITALIA	4.890,00 €
11	2020/4426	***5947**	GARCIA FERNANDEZ ALFONSO	MANCHA REAL	2º CURSO	IES PEÑA DEL ÁGUILA	MAYOR	1º	1	16,2	35,2	0	51,4	POLONIA	4.375,00 €
12	2020/4554	***2526**	VALENZUELA AMARO LEANDRO	LA CAROLINA	2º CURSO	IES PABLO DE OLAVIDE	MAYOR	1º	1	15,8	34	0	49,8	ITALIA	4.890,00 €
13	2020/4551	***2598**	RUSILLO NUÑEZ VERONICA	BAILEN	2º CURSO	IES HIMILCE	MAYOR	2º	1	12,6	33,12	0	45,72	POLONIA	4.375,00 €
14	2020/4544	***9529**	CARREÑO SILVA DANIELA FERNANDA	ANDUJAR	2º CURSO	IES CASTILLO DE LA YEDRA	MAYOR	1º	1	13,6	32	0	45,6	ITALIA	4.890,00 €
15	2020/4458	***2667**	VILCHES LOPEZ LORENA	RUS	2º CURSO	IES STMA. TRINIDAD	MENOR	1º	1	12,2	32,44	0	44,64	ITALIA	4.890,00 €
16	2020/4428	***1272**	ALVAREZ CRIADO JULIAN	ARJONILLA	2º CURSO	IES FUENTE LA PEÑA	MAYOR	1º	1	15,6	28	0	43,6	ITALIA	4.890,00 €
17	2020/4344	***4756**	ORTEGA HORNO VICTOR	TORREDONJIMENO	2º CURSO	IES MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ	MAYOR	1º	1	12,6	29,6	0	42,2	POLONIA	4.375,00 €
18	2020/4425	***5625**	AHUIEK ERRABLA ASSMA	MARTOS	2º CURSO	IES VIRGEN DEL CARMEN	MAYOR	1º	1	13,6	28	0	41,6	ITALIA	4.890,00 €
19	2020/4547	***3258**	COLON MONTORO JOSE LUIS	VILLACARRILLO	2º CURSO	IES SIERRA DE LAS VILLAS	MAYOR	1º	1	10,2	30,28	0	40,48	ITALIA	4.890,00 €
20	2020/4502	***1424**	RUIZ ROBLES JAVIER	UBEDA	2º CURSO	IES LOS CERROS	MENOR	1º	1	11,8	27	0	38,8	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
21	2020/4421	***6257**	LOPEZ RODRIGUEZ ALVARO	MARTOS	2º CURSO	IES EL VALLE	MENOR	1º	2	14	31,2	30	75,2	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
22	2020/4322	***0377**	GARRIDO POYATOS ANTONIA	BEGIJAR	2º CURSO	IFP RESCATE Y SALVAMENTO	MAYOR	1º	2	12	40	10	62	ITALIA	4.890,00 €
23	2020/4566	***8345**	ARANACE GARCIA MIGUEL	BAILEN	2º CURSO	IES MARÍA BELLIDO	MAYOR	2º	2	13,4	38,28	0	51,68	POLONIA	4.375,00 €
24	2020/4484	***3513**	PAREJA HERNANDEZ PABLO DARIO	JAEN	2º CURSO	IES PEÑA DEL ÁGUILA	MAYOR	1º	2	17	34,4	0	51,4	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
25	2020/4402	***1436**	GARCIA VILLAR PILAR	ANDUJAR	2º CURSO	IES SANTA Mª DE LOS APÓSTOLES	MAYOR	2º	2	18,2	32,56	0	50,76	POLONIA	4.375,00 €
26	2020/4362	***9269**	SANCHEZ GONZALEZ JOSE ANGEL	JAEN	2º CURSO	IES FERNANDO III	MAYOR	1º	2	20	30,12	0	50,12	POLONIA	4.375,00 €
27	2020/4555	***5230**	LUPERCIO QUINDE MARIA BELEN	CARBONEROS	2º CURSO	IES PABLO DE OLAVIDE	MAYOR	1º	2	15,8	34	0	49,8	ITALIA	4.890,00 €
28	2020/4447	***3629**	VELASCO NIETO MARTA	ALCALA LA REAL	2º CURSO	SAFA ALCALÁ	MENOR	1º	2	12,8	37	0	49,8	ITALIA	4.890,00 €
29	2020/4338	***2676**	MEDINA MUÑOZ JUAN PEDRO	SORIHUELA GUADALIMAR	2º CURSO	SAFA VVA. ARZOBISPO	MAYOR	1º	2	14,6	30,28	0	44,88	PORTUGAL	4.795,00 €
30	2020/4564	***4196**	GARIN MARQUEZ VERONICA	LINARES	2º CURSO	IES HIMILCE	MAYOR	1º	2	12	30,84	0	42,84	ITALIA	4.890,00 €

31	2020/4501	***2913**	GONZALEZ DEL MARMOL MARIO	JAEN	2º CURSO	IES FUENTE LA PEÑA	MAYOR	1º	2	15,8	26,68	0	42,48	PORTUGAL	4.795,00 €
32	2020/4466	***3483**	COZAR CUEVAS DAVID	BAEZA	2º CURSO	IES STMA. TRINIDAD	MENOR	1º	2	11,8	30,4	0	42,2	ITALIA	4.890,00 €
33	2020/4388	***8292**	MORENO MARMOL RAUL	TORREDONJIMENO	2º CURSO	IES MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ	MENOR	1º	2	12,6	26,4	0	39	POLONIA	4.375,00 €
34	2020/4394	***4037**	FERNANDEZ GOMEZ SERGIO	JAEN	2º CURSO	IES SAN JUAN BOSCO	MAYOR	1º	2	10	28,48	0	38,48	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
35	2020/4332	***1239**	GOMEZ CAMPOS CRISTOBAL	UBEDA	2º CURSO	IES LOS CERROS	MAYOR	1º	2	14	24	0	38	POLONIA	4.375,00 €
36	2020/4561	***1714**	DIAZ LOPEZ MARIA TERESA	VILLACARRILLO	2º CURSO	IES SIERRA DE LAS VILLAS	MAYOR	1º	2	10	27,2	0	37,2	PORTUGAL	4.795,00 €
37	2020/4410	***1333**	ALCALA BAYONA MONTSERRAT	JAEN	2º CURSO	IES VIRGEN DEL CARMEN	MAYOR	1º	2	13	22,84	0	35,84	POLONIA	4.375,00 €
38	2020/4423	***9082**	JAEN LOPEZ MANUEL	MARTOS	2º CURSO	IES EL VALLE	MAYOR	1º	3	14	25,6	30	69,6	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
39	2020/4386	***89968**	ALEXANDRU TIMBALARIU	JAEN	2º CURSO	IES SANTA Mª DE LOS APOSTOLES	MAYOR	1º	3	17,4	30,84	0	48,24	POLONIA	4.375,00 €
40	2020/4563	****1499*	PINTO RICARDO BAGAGE JOANA	BAILEN	2º CURSO	IES MARÍA BELLIDO	MAYOR	1º	3	13,6	34,28	0	47,88	PORTUGAL	4.795,00 €
41	2020/4546	***3602**	BLANCO LOPEZ ANTONIO	TORREDELCAMPO	2º CURSO	IES FERNANDO III	MAYOR	1º	3	17,6	28	0	45,6	POLONIA	4.375,00 €
42	2020/4477	***2700**	GARCIA LOPEZ ALVARO	ALCALA LA REAL	2º CURSO	SAFA ALCALÁ	MENOR	1º	3	12,8	32,5	0	45,3	PORTUGAL	4.795,00 €
43	2020/4336	***3562**	MOROTE DIAZ SAMUEL	CAZORLA	2º CURSO	SAFA VVA. ARZOBISPO	MENOR	1º	3	12,6	30,68	0	43,28	PORTUGAL	4.795,00 €
44	2020/4571	***1935**	PAREJA MARTINEZ SHEILA	LINARES	2º CURSO	IES HIMILCE	MAYOR	2º	3	12	30,28	0	42,28	PORTUGAL	4.795,00 €
45	2020/4451	***3603**	CAÑAS PIZARRO MANUEL ANTONIO	JAEN	2º CURSO	IES FUENTE LA PEÑA	MAYOR	1º	3	16,2	26	0	42,2	PORTUGAL	4.795,00 €
46	2020/4464	***3617**	CONTRERAS MORENO PEDRO	BAEZA	2º CURSO	IES STMA. TRINIDAD	MAYOR	1º	3	12	28,4	0	40,4	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
47	2020/4449	****4308*	HERNANDEZ VALENCIA LAURA NATHALIA	TORREDELCAMPO	2º CURSO	IES VIRGEN DEL CARMEN	MAYOR	1º	3	11,8	23,44	0	35,24	PORTUGAL	4.795,00 €
48	2020/4333	***3281**	ADAN LOPEZ FRANCISCO JAVIER	UBEDA	2º CURSO	IES LOS CERROS	MAYOR	1º	3	12,6	22,4	0	35	POLONIA	4.375,00 €
49	2020/4515	***6268**	AMINOU ABOUBAKAR	JAEN	2º CURSO	IES EL VALLE	MAYOR	2º	4	16	32,8	0	48,8	ITALIA	4.890,00 €
50	2020/4407	***5783**	MILLAN ALCAZAR RAFAEL	JAEN	2º CURSO	IES SANTA Mª DE LOS APOSTOLES	MAYOR	1º	4	16,4	30,84	0	47,24	PORTUGAL	4.795,00 €
51	2020/4575	***5806**	SERRANO ACEITUNO PALOMA	FRAILES	2º CURSO	SAFA ALCALÁ	MENOR	1º	4	11	33,32	0	44,32	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
52	2020/4475	***3503**	CHAMORRO AGUILA ANA ALEJANDRA	MARTOS	2º CURSO	IES FERNANDO III	MAYOR	1º	4	13	28,8	0	41,8	POLONIA	4.375,00 €
53	2020/4491	***7357**	DIAZ UCERO RAUL	BAILEN	2º CURSO	IES MARÍA BELLIDO	MAYOR	2º	4	12,6	29,16	0	41,76	PORTUGAL	4.795,00 €
54	2020/4339	***3610**	CANDEL MOLINA PEDRO JESUS	VILLANUEVA ARZOBISPO	2º CURSO	SAFA VVA. ARZOBISPO	MAYOR	1º	4	17,2	22,84	0	40,04	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
55	2020/4457	***2292**	LOPEZ CARDENAS CRISTIAN	NAVAS DE SAN JUAN	2º CURSO	IES STMA. TRINIDAD	MAYOR	1º	4	10,4	28,88	0	39,28	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
56	2020/4577	***0837**	SANCHEZ GARCIA MARINA	LINARES	2º CURSO	IES HIMILCE	MAYOR	1º	4	11,6	27,48	0	39,08	PORTUGAL	4.795,00 €
57	2020/4398	***2540**	FERNANDEZ LIEBANA MARIA DEL CARMEN	JAMILENA	2º CURSO	IES SANTA Mª DE LOS APOSTOLES	MAYOR	1º	5	18	28	0	46	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
58	2020/4576	***4568**	RUIZ SANCHEZ-DEHESA HUGO	ALCALA LA REAL	2º CURSO	SAFA ALCALÁ	MAYOR	1º	5	11,8	29,6	0	41,4	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
59	2020/4422	***2605**	CASTELLANO OLMO MIGUEL CUSTODIO	MARTOS	2º CURSO	IES EL VALLE	MAYOR	1º	5	13	25,6	0	38,6	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
60	2020/4570	***2133**	REQUENA AGUILA NEREA	LINARES	2º CURSO	IES HIMILCE	MAYOR	1º	5	12	26,28	0	38,28	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
61	2020/4461	***2516**	SANCHEZ JORDAN JUAN JOSE	BAILEN	2º CURSO	IES MARÍA BELLIDO	MAYOR	1º	5	12,8	24	0	36,8	LITUANIA	4.375,00 €
62	2020/4455	***1679**	GONZALEZ LOPEZ LORENA	VILLANUEVA ARZOBISPO	2º CURSO	IES STMA. TRINIDAD	MAYOR	1º	5	10,6	26	0	36,6	LITUANIA	4.375,00 €
63	2020/4435	****0016*	DENIS BENEGAS SHEILA	MENGBAR	2º CURSO	IES SANTA Mª DE LOS APOSTOLES	MAYOR	1º	6	13	32	0	45	LITUANIA	4.375,00 €
64	2020/4481	***4889**	SERRANO ROMERO DAVID	ALCALA LA REAL	2º CURSO	SAFA ALCALÁ	MAYOR	1º	6	10,4	29,6	0	40	LITUANIA	4.375,00 €
65	2020/4549	***1111**	LORITE JODAR ANA	CANENA	2º CURSO	IES HIMILCE	MAYOR	1º	6	10,4	27,4	0	37,8	PORTUGAL	4.795,00 €
66	2020/4463	***1487**	RAMIREZ GARCIA MARIO	CANENA	2º CURSO	IES STMA. TRINIDAD	MENOR	1º	6	10,6	26	0	36,6	LITUANIA	4.375,00 €

67	2020/4452	***2521**	MEDINA TORRES FERNANDO	MENGIBAR	2º CURSO	IES EL VALLE	MAYOR	1º	6	13	22,48	0	35,48	LITUANIA	4.375,00 €
68	2020/4490	***1836**	MARTINEZ CALERO DAVID	BAILEN	2º CURSO	IES MARÍA BELLIDO	MAYOR	1º	6	12,8	21,72	0	34,52	PORTUGAL	4.795,00 €
69	2020/4396	***1348**	MUÑOZ MUÑOZ BARTO	ALBANCHEZ DE MAGINA	2º CURSO	IES SANTA Mª DE LOS APOSTOLES	MAYOR	1º	7	14,4	29,68	0	44,08	PORTUGAL	4.795,00 €
70	2020/4480	***8913**	LENDINEZ MILLA FERNANDO	VALDEPEÑAS DE JAEN	2º CURSO	SAFA ALCALÁ	MAYOR	2º	7	10	27,32	0	37,32	LITUANIA	4.375,00 €
71	2020/4553	***2473**	GARRIDO MONCADA NATALIA	LINARES	2º CURSO	IES HIMILCE	MAYOR	2º	7	12,6	24,32	0	36,92	PORTUGAL	4.795,00 €
72	2020/4485	***7213**	MUÑOZ RUIZ LUIS	ALBANCHEZ DE MAGINA	2º CURSO	IES STMA. TRINIDAD	MAYOR	1º	7	10,4	24	0	34,4	PORTUGAL	4.795,00 €
73	2020/4404	***3256**	NAVIDAD PASTRANA MARINA	JAEN	2º CURSO	IES SANTA Mª DE LOS APOSTOLES	MAYOR	2º	8	16,4	25,12	0	41,52	LITUANIA	4.375,00 €
74	2020/4567	***2602**	MUDARRA LOPEZ ALBERTO	ALCALA LA REAL	2º CURSO	SAFA ALCALÁ	MAYOR	1º	8	10	27,2	0	37,2	LITUANIA	4.375,00 €
75	2020/4565	***3606**	MORENO MARTINEZ LOURDES MARIA	UBEDA	2º CURSO	IES HIMILCE	MENOR	2º	8	12	23,48	0	35,48	LITUANIA	4.375,00 €
76	2020/4403	***7938**	MOLINA CALIZAYA FABIOLA YOHANA	JAEN	2º CURSO	IES SANTA Mª DE LOS APOSTOLES	MAYOR	2º	9	16,4	24,56	0	40,96	LITUANIA	4.375,00 €
77	2020/4468	***2827**	GALLARDO RODRIGUEZ SEHYLA	FUENSANTA DE MARTOS	2º CURSO	SAFA ALCALÁ	MAYOR	1º	9	11,4	25	0	36,4	LITUANIA	4.375,00 €
78	2020/4552	***2788**	MARTINEZ PLANAS SONIA	BAILEN	2º CURSO	IES HIMILCE	MAYOR	1º	9	12	22,84	0	34,84	LITUANIA	4.375,00 €
79	2020/4409	***4889**	ARENAS LLAVERO LAURA	JAEN	2º CURSO	IES SANTA Mª DE LOS APOSTOLES	MAYOR	1º	10	15,2	25,12	0	40,32	LITUANIA	4.375,00 €
80	2020/4568	***2502**	RIVERA LOPEZ ANA BELEN	ALCALA LA REAL	2º CURSO	SAFA ALCALÁ	MAYOR	1º	10	10	25,12	0	35,12	LITUANIA	4.375,00 €
81	2020/4562	***2770**	HERVAS GREGORIO FRANCISCO	CASTELLAR	2º CURSO	IES HIMILCE	MAYOR	1º	10	10	22,4	0	32,4	LITUANIA	4.375,00 €
82	2020/4406	***3506**	ORTIZ RASCON ALBA	BEGIJAR	2º CURSO	IES SANTA Mª DE LOS APOSTOLES	MAYOR	2º	11	16	22,84	0	38,84	LITUANIA	4.375,00 €

ANEXO II: RELACIÓN DE SOLICITUDES PROPUESTAS PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, DESTINO ASIGNADO Y CUANTÍA DE CADA UNA

LÍNEA 2

ORDEN DE PRELACIÓN GENERAL	Nº EXPEDIENTE (SUB)	NIF/NIE	NOMBRE	CENTRO	PUNTUACIÓN TOTAL	VVPP O ACOMPAÑANTE	PERIODO DE MOVILIDAD	PAÍS	IMPORTE
1	2020/4510	***1699**	SOLIS CASANOVA ENCARNACION ANGELES	IES SANTA Mª DE LOS APOSTOLES	75	ACOMPAÑANTE	2º	LITUANIA	815,00 €
2	2020/4439	***8235**	DELGADO CUBILLA RAFAEL	IES JANDULA	60	ACOMPAÑANTE	1º	POLONIA	815,00 €
3	2020/4509	***3498**	PEDROSA GONZALEZ ESTEFANIA	IES SANTA Mª DE LOS APOSTOLES	60	ACOMPAÑANTE	1º	PORTUGAL	700,00 €
4	2020/4389	***2043**	GUTIERREZ GONZALEZ JUAN JESUS	IES MARIA BELLIDO	60	ACOMPAÑANTE	2º	PORTUGAL	700,00 €
5	2020/4331	***8865**	LOPEZ MEDINA JUAN	IES LOS CERROS	25	ACOMPAÑANTE	1º	REPÚBLICA CHECA	730,00 €
6	2020/4507	***5041**	CASTELLANO CHAMORRO MARIA DEL PILAR	IES NTRA. SRA. DE ALHARILLA	25	ACOMPAÑANTE	1º	LITUANIA	815,00 €
7	2020/4436	***0193**	VICO GUZMAN CARLOS JESUS	IES EL VALLE	15	VPP	1º	REPÚBLICA CHECA	730,00 €
8	2020/4512	***2242**	HERNANDEZ MARTOS JACOBO	IES LAS FUENTEZUELAS	15	ACOMPAÑANTE	1º	ITALIA	795,00 €

Quinto: Crear una Lista Única de Reserva de (35) solicitantes de la Línea 1, ordenada según los criterios de prelación para la concesión prevista en la convocatoria, a efectos de cobertura de vacantes por desistimientos, renunciaciones o pérdida de la condición de beneficiario/a (Anexo III).

ANEXO III: LISTA DE RESERVA ÚNICA. ART. 19 DE LA CONVOCATORIA.

LÍNEA 1

ORDEN DE PRELACIÓN	Nº EXPTE. (SUB)	NOMBRE	SITUACIÓN ACADÉMICA	CENTRO	MAYOR/MENOR DE EDAD	ORDEN DE PRELACIÓN DENTRO DEL CENTRO	PUNTUACIÓN			
							Informe docente	Expediente	Idiomas	TOTAL
1	2020/4559	HURTADO CAMPOS MARIA	2º CURSO	IES HIMALCE	MAYOR	11	10	20	0	30
2	2020/4536	PADILLA MORAGA JAVIER	1er. CURSO	IES CASTILLO DE LA YEDRA	MAYOR	1	13,2	0	30	43,2
3	2020/4558	CAMPOY GARCIA CHRISTIAN	1er. CURSO	IES HIMALCE	MENOR	1	12	0	30	42
4	2020/4392	BELTRAN SANTIAGO PABLO	1er. CURSO	IES JÁNDULA	MAYOR	1	11,4	0	30	41,4
5	2020/4456	MAYOR VALENCIA NATALIA	1er. CURSO	IES STMA. TRINIDAD	MENOR	1	12,2	0	10	22,2
6	2020/4483	PEREZ MILLA SONIA	1er. CURSO	IES PEÑA DEL ÁGUILA	MAYOR	1	16,4	0	0	16,4
7	2020/4493	NAVARRO VERA FRANCISCO JAVIER	1er. CURSO	SAFA ALCALÁ	MAYOR	1	15	0	0	15
8	2020/4492	MERINO AGUILAR ANTONIO	1er. CURSO	IES MARÍA BELLIDO	MAYOR	1	13,8	0	0	13,8
9	2020/4499	CUETO GARRIDO JOSE MARIA	1er. CURSO	IES MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ	MENOR	1	11	0	0	11
10	2020/4474	RUIZ SUAREZ ISABEL	1er. CURSO	IES JÁNDULA	MENOR	2	15,2	0	0	15,2
11	2020/4497	RUIZ SANCHEZ-DEHESA IÑIGO	1er. CURSO	SAFA ALCALÁ	MAYOR	2	13	0	0	13
12	2020/4487	LAGUNA SABINA JUAN JESUS	1er. CURSO	IES MARÍA BELLIDO	MAYOR	2	12,2	0	0	12,2
13	2020/4486	PEREZ MARTOS OSCAR	1er. CURSO	IES STMA. TRINIDAD	MAYOR	2	11,2	0	0	11,2
14	2020/4543	CANO CABRERA RAFAEL	1er. CURSO	IES CASTILLO DE LA YEDRA	MAYOR	2	11,2	0	0	11,2
15	2020/4548	MARTIN GARCIA ELISABETH	1er. CURSO	IES HIMALCE	MAYOR	2	10	0	0	10
16	2020/4460	VALVERDE SANCHEZ JAVIER	1er. CURSO	IES JÁNDULA	MENOR	3	13,6	0	0	13,6
17	2020/4505	COCA RAMOS BEATRIZ	1er. CURSO	SAFA ALCALÁ	MAYOR	3	12,8	0	0	12,8
18	2020/4431	MARISCAL MARTINEZ ESTHER	1er. CURSO	IES MARÍA BELLIDO	MENOR	3	11,8	0	0	11,8
19	2020/4467	LOPEZ GAMEZ SERGIO	1er. CURSO	IES STMA. TRINIDAD	MENOR	3	11,2	0	0	11,2
20	2020/4550	FERNANDEZ FERNANDEZ OSCAR	1er. CURSO	IES CASTILLO DE LA YEDRA	MAYOR	3	10	0	0	10
21	2020/4430	FERNANDEZ RONQUILLO DIEGO	1er. CURSO	IES JÁNDULA	MAYOR	4	13	0	0	13
22	2020/4569	GARCIA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	1er. CURSO	SAFA ALCALÁ	MAYOR	4	12,4	0	0	12,4
23	2020/4500	VALENZUELA MARTINEZ SONIA	1er. CURSO	IES MARÍA BELLIDO	MENOR	4	11,2	0	0	11,2
24	2020/4446	MARTINEZ LECHUGA FELIX	1er. CURSO	IES JÁNDULA	MAYOR	5	12,6	0	0	12,6
25	2020/4498	ZAFRA VELA ELENA	1er. CURSO	SAFA ALCALÁ	MENOR	5	12	0	0	12
26	2020/4573	CHICA NAJAZ PEDRO	1er. CURSO	IES MARÍA BELLIDO	MAYOR	5	10,6	0	0	10,6
27	2020/4465	CODINA FLOR SIMON	1er. CURSO	IES STMA. TRINIDAD	MENOR	5	10	0	0	10
28	2020/4429	LOPEZ RUIZ ANTONIO	1er. CURSO	IES JÁNDULA	MAYOR	6	12	0	0	12
29	2020/4494	SERRANO RUEDA LIDIA	1er. CURSO	SAFA ALCALÁ	MENOR	6	11,8	0	0	11,8
30	2020/4424	RENTERO MILLAN PEDRO	1er. CURSO	IES MARÍA BELLIDO	MENOR	6	10	0	0	10
31	2020/4482	PAREJA GONZALEZ ELENA MARIA	1er. CURSO	SAFA ALCALÁ	MENOR	7	11,6	0	0	11,6

32	2020/4574	CARRILLO MARTINEZ TATIANA	1er. CURSO	SAFA ALCALÁ	MENOR	7	11,6	0	0	11,6
33	2020/4478	MELERO PADILLA NATALIA	1er. CURSO	SAFA ALCALÁ	MAYOR	7	10,6	0	0	10,6
34	2020/4495	CASTRO MARTINEZ BEATRIZ	1er. CURSO	SAFA ALCALÁ	MAYOR	7	10,4	0	0	10,4
35	2020/4504	BERMUDEZ PEREZ IGNACIO	1er. CURSO	SAFA ALCALÁ	MENOR	7	10,4	0	0	10,4

Sexto: Declarar excluidas del procedimiento de selección las (6) solicitudes de la Línea 1, (1) por no subsanar correctamente al no haber aportado la documentación conforme al art. 12.2 de la Convocatoria y (5) por no reunir los requisitos establecidos en el art. 3 de la Convocatoria, al no superar el mínimo de 10 puntos en el Informe docente (Anexo IV) y las (2) solicitudes de la Línea 2, por no reunir los requisitos establecidos en el art. 3 de la convocatoria (Anexo V).

ANEXO IV RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS POR NO SUBSANAR CORRECTAMENTE O NO REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA.

LÍNEA 1

Nº SUB.	CENTRO DOCENTE	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2020/4434	IES MARÍA BELLIDO	***2711**	PALOMARES LÓPEZ JUAN	A, B, C, D
2020/4411	IES SANTA MARÍA DE LOS APÓSTOLES	***6901**	TAIMAL LOPEZ CLAUDIA MARITZA	E
2020/4391	IES SANTA MARÍA DE LOS APÓSTOLES	***5593**	IBAÑEZ BAILEN ALFONSO	E
2020/4395	IES SANTA MARÍA DE LOS APÓSTOLES	***4953**	BELTRAN PLACIDE PATRICIA ALEXANDRA	E
2020/4479	SAFA (ALCALÁ LA REAL)	***0959**	BABA DEMBA TEW	E
2020/4557		***6512**	CAMACHO VALVERDE JOSE ANTONIO	E

Motivos de exclusión:

- A) Anexo I incorrecto o no aportado (art. 12.2.1.1)
- B) Anexo II Incorrecto o no aportado (art. 12.2.1.2)
- C) Anexo III Incorrecto o no aportado (art. 12.2.1.5)
- D) No aporta NIF del padre en vigor a la fecha de la solicitud (art. 12.2.1.5)
- E) No supera el mínimo de 10 puntos del Informe Docente (art. 19)

ANEXO V RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS POR NO SUBSANAR O NO REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA.

LÍNEA 2

Nº SUB.	CENTRO DOCENTE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2020/4399	IES VIRGEN DEL CARMEN	***4124**	DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ RUBÉN	A
2020/4000		***9115**	MOLINO MILLA MANUEL	B

Motivos de exclusión:

- A) La documentación acreditativa del requisito del art.3 Línea 2 apartado b) que aporta está incompleta (art. 12.2.4)
- B) La documentación acreditativa del requisito del art.3 Línea 2 apartado c) que aporta está incompleta (art. 12.2.5)

Séptimo: Declarar como desistidas de su petición a las (12) solicitudes de la Línea 1 relacionadas en el (Anexo VI) y las (4) solicitudes de la Línea 2, que se relacionan en la (Anexo VII), por no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, de

conformidad con el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO VI RELACIÓN DE SOLICITANTES DESISTIDOS POR NO SUBSANAR LA FALTA O ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS

LÍNEA 1

Nº SUB.	CENTRO DOCENTE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
2020/4556	SAFA (ALCALÁ LA REAL)	***2403**	CAMPOS SERRANO FATIMA
2020/4408	IES SANTA MARÍA DE LOS APÓSTOLES	***9006**	GUTIERREZ FUENTES JOSE CARLOS
2020/4448		***6163**	AGUDO GOMEZ MARTA
2020/4459	IES STMA. TRINIDAD	***8358**	LUQUE MENA PEDRO JESUS
2020/4470	IES JÁNDULA	***1968**	MARTINEZ MARTINEZ SILVIA
2020/4469		***1589**	CASADO SALAS JUAN JOSE
2020/4462		***2679**	RUEDA GALVEZ ANTONIO JESUS
2020/4433		***2825**	MARTINEZ RUSILLO SERGIO
2020/4445	IES CASTILLO DE LA YEDRA	***3407**	ALMAZAN REYES TEODORO
2020/4560		***2205**	CARDENAS ROMERO JARA
2020/4435	IES LOS CERROS	***3664**	RUIZ AVILES FRANCISCO JAVIER
2020/4503	IES PEÑA DEL ÁGUILA	***4473**	DEL PINO CABALLERO LYDIA

ANEXO VII RELACIÓN DE SOLICITANTES DESISTIDOS POR NO SUBSANAR LA FALTA O ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS

LÍNEA 2

Nº SUB.	CENTRO DOCENTE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
2020/4393	IES SANTA M ^a DE LOS APÓSTOLES	***9900**	RUIZ MERINO MIGUEL ANGEL
2020/4508	IES STMA. TRINIDAD	***6907**	PEREZ ARCO FRANCISCO
2020/4511	IES STMA. TRINIDAD	***9717**	MORENO ZAFRA ANTONIO JOSE
2020/4514	SAFA (ALCALÁ LA REAL)	***5083**	LOPEZ SANCHEZ MANUEL

Octavo: Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la convocatoria de subvenciones.

Conforme al artículo 21 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, la condición de beneficiario se alcanzará, en ambas líneas, con la aportación del compromiso de aceptación de las condiciones y obligaciones de la subvención en el plazo establecido por la Resolución Definitiva al efecto, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipujaen.es>), o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPACAP), debidamente suscrita por el beneficiario o por el representante legal con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el artículo 66 de la LPACAP y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Dicho plazo para la presentación del compromiso de aceptación de las condiciones y obligaciones de la subvención para ambas líneas y para ambos períodos de movilidad será de 10 días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación en el BOP del Anuncio de la resolución definitiva.

Noveno: Así mismo, en el art. 21 de las bases de la convocatoria se indica, que dado que la concesión de la subvención del programa ERASMUS+ establece que los requisitos para obtener la condición de beneficiario deben mantenerse durante todo el período de ejecución de su movilidad internacional, conforme a lo expresado en el artículo 3 de las presentes bases, la resolución definitiva de concesión de subvenciones y selección de participantes determinará un plazo anterior a dicha movilidad para la acreditación documental de verificación de estos requisitos, que según el caso serán:

• Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales

1. Para todos, Declaración responsable, con firma original, de:

a. No estar matriculado en un grado superior, advirtiendo conocer que la matriculación en un grado superior comporta la pérdida de condición de beneficiario y, por tanto, la pérdida de derecho al cobro y/o reintegro correspondiente;

b. No haber participado con anterioridad en períodos de movilidad Erasmus+, o tener concedidos nuevos períodos, cuya suma dé un cómputo total superior a 272 días.

2. Para el caso de titulados a fecha de la resolución:

a. Caso de no ser titulado a fecha de presentación de solicitud, certificado de un centro asociado a JAÉN+ de obtención del título de FP de grado medio o del Certificado de Profesionalidad nivel 2, que incluya fecha de obtención del mismo, debiendo ser inferior a 18 meses el período entre la obtención del mismo y la finalización de la movilidad internacional objeto de la subvención, así como de no estar inscrito en el centro en un grado superior.

3. Para el caso de estudiantes de FP de grado medio a fecha de resolución: a. Certificado de un centro asociado al consorcio JAÉN+ de estar matriculado y continuar cursando estudios en el curso académico en desarrollo;

4. Para el caso de nacionales de países terceros ajenos al Espacio Schengen, NIE y Pasaporte en vigor al menos hasta la finalización del año natural en el que finalice su período de movilidad en el extranjero (31 de diciembre de 2021);

5. Para el caso de nacionales de países terceros que requieran visa de entrada al país de destino objeto de la subvención concedida, concesión de la misma durante el período íntegro de realización de la movilidad internacional.

6. Para el caso de menores que viajen solos, autorización parental emitida por el organismo competente en la materia.

• Línea 2. Subvenciones para visitas de planificación previas y acompañamiento de participantes por parte de docentes

1. Certificado del centro de FP CFGM o CP CFGM adscrito al Consorcio Jaén+, de que es docente durante el curso académico en vigor durante el período de la movilidad. Este

certificado deberá incluir el conocimiento, visto bueno y conformidad del Centro para ejecución del objeto de la subvención concedida, esto es, la realización de la visita de planificación previa o el acompañamiento a participantes.

2. Póliza completa de seguro de viaje, responsabilidad civil frente a terceros, accidentes y enfermedad grave y defunción, en vigor durante el período íntegro de movilidad subvencionado y pago bancario de la misma.

El Plazo para presentación de esta documentación para ambas líneas será:

A.-Para los beneficiarios que hayan optado por el primer periodo de ejecución de la movilidad, desde la publicación de la Resolución Definitiva de la convocatoria hasta el día 12 de mayo de 2021.

B.-Para los beneficiarios que hayan optado por el segundo periodo de ejecución de la movilidad, desde la publicación de la Resolución Definitiva de la convocatoria hasta el día 12 de julio de 2021.

No obstante a lo anterior, el plazo de presentación de los siguientes documentos se amplía del siguiente modo:

1. Para los beneficiarios menores de edad a fecha de incorporación a la movilidad, tendrán que presentar en Diputación, Copia del Permiso Parental para viajar al extranjero, emitido por la autoridad competente, en un plazo no inferior a 15 días hábiles previos al inicio de la movilidad.

2. Para el caso de nacionales de países terceros que requieran visa de entrada al país de destino objeto de la subvención concedida, concesión de la misma durante el período íntegro de realización de la movilidad internacional, en un plazo no inferior a 15 días hábiles previos al inicio de la movilidad.

3. Para el caso de beneficiarios de la línea 2, póliza completa de seguro de viaje, responsabilidad civil frente a terceros, accidentes y enfermedad grave y defunción, en vigor durante el período íntegro de movilidad subvencionado y pago bancario de la misma, en un plazo no inferior a 5 días hábiles previos al inicio de la movilidad.

Décimo: Los períodos de ejecución de las movilidades serán los siguientes:

LÍNEA 1:

- Primer período (93 días): Del 14 de junio al 14 de septiembre de 2021;
- Segundo (93 días): Del 31 de agosto al 1 de diciembre de 2021;

LÍNEA 2:

- Acompañamiento primer período (5 días): Del 14 al 18 de junio de 2021.
- Acompañamiento segundo período (5 días): Del 31 de agosto al 4 de septiembre.
- Visitas de planificación previa al primer período (5 días): durante las 3 semanas previas al primer período de la línea 1 y hasta el día 10 de junio como máximo, debiendo ser laborables sus 3 días de estancia en destino.

Estos períodos podrán modificarse a una fecha posterior mediante resolución de forma previa a su inicio, si existieran circunstancias de fuerza mayor u otras que imposibilitaran o pudieran comprometer la realización de las movilidades con suficientes garantías de calidad.

Undécimo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de la documentación justificativa, en las condiciones y plazo previstos en el artículo 26 de la Convocatoria.

Duodécimo: Autorizar y comprometer:

- 1) Para los beneficiarios de la línea 1, un gasto de 1.300 € del importe total de la parte dineraria de la subvención a favor de cada uno de ellos;
- 2) Para los beneficiarios de la línea 2, un gasto correspondiente al importe total de la subvención a favor de cada uno de ellos, que en función del destino concedido, será de: a) Portugal: 700 €; b) Italia: 795 €; c) República Checa: 730 €; d) Lituania: 815 €; 5) Polonia: 815 €.

Este pago se abonará en un único pago una vez registrado en esta Diputación por parte del beneficiario el compromiso de aceptación de las condiciones y obligaciones de la beca y antes del inicio de movilidad, para lo cual dispondrá de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva en el BOP de la provincia.

Decimotercero: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 24 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Decimocuarto.- Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo y Empresa.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 709, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2020, por medio de la presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2020, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 8 de abril de 2021.

SEGUNDO: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 24 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

TERCERO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de abril de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.